Entro el S.r Don Pº Zambrana R.r

Molino que
llaman de pe
dro Garandes

Que los señores Iuezes Asistente y Alcalde
mayor desta Villa Reconozcan el Molino
de Iosepha de Arteaga que llaman de pedro
Garandes y Reconozido que sea lo Repare
de manera que no haga daño

Galeotes

Seguridad
de caminos

Vista la Declaracion a que se ha dado
cumplimiento de la Real provision
Orden de Vuestra Alteza de que se ha dado
parte en Consejo de Hacienda por
los señores Alcaldes del Crimen de la
Real Audiencia de esta Corte y Sala
de Alcaldes de Casa y Corte de Vuestra Alteza
se ha Reconozido que en la Villa de Madrid
y en todos los demas Pueblos de su Partido
y en los Caminos Reales de ellos no se
cometen los delitos que se expresan en
dicha Real provision y que en caso
que se cometan los Jueces de dentro de
dicha Villa y los demas Pueblos de su
Partido y los Alcaldes de la Hermandad
de los Caminos Reales tienen Carceles
Seguras y Prisiones Bastantes para
asegurar los Reos que prendieren
y que en caso que se cometan los
dichos delitos en dicha Villa y demas
Pueblos de su Partido y en los Caminos
Reales de ellos los Jueces de dentro de
dicha Villa y los demas Pueblos de su
Partido y los Alcaldes de la Hermandad
de los Caminos Reales pueden prender
a los Reos delinquentes y asegurarlos
en las Carceles de dicha Villa y demas
Pueblos de su Partido y en las de los
Caminos Reales de ellos y que en
ellas no se quebrantan las Prisiones
y que en caso que se quebranten
los Jueces de dentro de dicha Villa y
demas Pueblos de su Partido y los
Alcaldes de la Hermandad de los
Caminos Reales pueden hacer
Justicia de los Reos que se fugaren
de las dichas Carceles y que en
ellas no se cometen otros delitos
mas graves que los que se expresan
en dicha Real provision y que
en caso que se cometan los Jueces
de dentro de dicha Villa y demas
Pueblos de su Partido y los Alcaldes
de la Hermandad de los Caminos
Reales pueden hacer Justicia de los
Reos que prendieren por ellos

Entro el S.r Don Pº Carrillo R.r

Que se Remita a los Jueces de la Real
Audiencia de esta Corte la Real provision
Orden de Vuestra Alteza de que se ha dado
parte en Consejo de Hacienda para que
la Reconozcan y Reconozido que sea
la Cumplan y Executen y Hagan
cumplir y Executar en todo y por
todo segun y como en ella se
Declara

Molino que
llaman de pe
dro Garandes